

**FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE COMERCIALIZACIÓN
DE LA COSECHA 2024-2025**

Señores;
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Les comunicamos que el plazo para la venta de café para Exportación y Consumo Nacional de la cosecha 2024-2025 vence el próximo 30 de setiembre de 2025. Dado lo anterior, nos permitimos recordar a las Firmas Beneficiadoras lo siguiente:

- Las cuotas asignadas por el ICAFFE son por categoría de café recibido (Convencional, Bellota, Diferenciados, Orgánico y Veranero).
- La cuota mínima de Consumo Nacional es el 1% de la producción, y el restante 99% se puede destinar tanto a Exportación como a Consumo Nacional.
- El plazo máximo para la rescisión de contratos de compra-venta de exportación y consumo nacional es el 23 de setiembre de 2025.
- A todas las ventas en consignación deben fijárseles el precio a más tardar al 16 de setiembre de 2025 con base en el artículo 103 de la Ley 2762.
- Los Beneficios deben informar con anterioridad al 30 de setiembre de 2025 el rendimiento de beneficiado real obtenido en la cosecha 2024-2025, a efecto de ajustar su cuota.

Asimismo, les recordamos que de acuerdo con lo que establece el artículo 112 del Reglamento a la Ley 2762, las Firmas Beneficiadoras deben presentar las facturas por venta de café de exportación y consumo nacional una vez efectuado el pago establecido, acorde con las condiciones del contrato respectivo.

Cualquier consulta pueden comunicarse a la Gerencia de Regulación a los teléfonos 2243-7841 con Karen Araya, 2243-7848 con Jorge Hidalgo, 2243-7842 con Allan Bolaños o 2243-7890 con Juan Carlos Castillo.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jimenez Elizondo
Director Ejecutivo